

ACTA

En Madrid, a las 10:15 horas del día miércoles, 20 de diciembre de 2017, se reúne la Mesa de Contratación del distrito de Villa de Vallecas para dar a conocer en acto público, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, y lectura de las proposiciones económicas presentadas en la licitación del contrato titulado ESCUELAS DEPORTIVAS 2018. PLANES DE BARRIO, para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:	Sonsoles Medina Campos.
VOCALES:	
VOCAL1 INTERVENCIÓN	María Ruiz Pérez.
VOCAL2 DEPARTAMENTO JURIDICO	Pablo García Moreno.
VOCAL3 SERVICIO PROMOTOR	Carlos T. López Guerra.
VOCAL4 SERVICIO PROMOTOR	Tamara Gómez García.
SECRETARIA:	Susana Camacho Agrados

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 14/12/2017, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

El acto público comienza admitiéndose la entrada de las personas que han acudido a presenciar la licitación.

Se procede, en primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a dar cuenta que en fecha 18/12/2017, el servicio promotor del expediente emitió el correspondiente informe sobre los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, que se une esta acta.

Referencias legales

RGLCAP.: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12/10)

TRLCSP: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre).

Firma: 20-12-2017 13:47:03

Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO

Fecha: 20-12-2017 13:47:03

Firma: 20-12-2017 14:38:20

Cargo: COORDINADORA DEL DISTRITO

Fecha: 20-12-2017 14:38:20

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

EMPRESA	PUNTOS
AVANCIA	3 puntos.
RUBEN LO PUN	11 puntos.
TRITOMA	23 puntos.
SIMA	18 puntos.

Seguidamente, la Presidencia de la Mesa invita a los asistentes a que manifiesten dudas o pidan explicaciones, significando que terminado este periodo no se admitirán observaciones que interrumpen el acto.

No se hacen

A continuación se da ocasión a los asistentes para comprobar que los sobres de “criterios valorables en cifras o porcentajes” se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Se procede acto seguido a la apertura del sobre de “criterios valorables en cifras o porcentajes” de los licitadores que han sido admitidos y que contiene la proposición económica, de la cual se hace pública lectura. El resultado es el siguiente:

AVANCIA GESTION DEPORTIVA Y SERVICIOS SL.

Ofrece una baja porcentual del 12 % respecto a los precios unitarios.

Ofrece incrementar un 1,5 % el salario de los trabajadores.

RUBEN LO PUN.

Ofrece una baja porcentual del 25,02 % respecto a los precios unitarios.

Ofrece incrementar un 1,5 % el salario de los trabajadores.

TRITOMA SL

Ofrece una baja porcentual del 27,24 % respecto a los precios unitarios.

Ofrece incrementar un 1,5 % el salario de los trabajadores.

SIMA DEPORTE Y OCIO SL

Ofrece una baja porcentual del 17,50 % respecto a los precios unitarios.

Ofrece incrementar un 1,5 % el salario de los trabajadores.

Por la Presidencia de la Mesa se hace constar que de existir alguna oferta con valores

Referencias legales

RGLCAP.: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12/10)

TRLCSP: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre).

Firma: 20-12-2017 13:47:03 de Jefa de Departamento

Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO

Fecha: 20-12-2017 13:47:03

Firma: 20-12-2017 14:38:20 de Coordinadora del Distrito

Cargo: COORDINADORA DEL DISTRITO

Fecha: 20-12-2017 14:38:20

anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Seguidamente y conforme a lo que establece el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto de apertura de proposiciones económicas.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Sonsoles Medina Campos.

Susana Camacho Agrados.

Referencias legales

RGLCAP.: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12/10)

TRLCSP: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre).

Firma: 20-12-2017 13:47:03 Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO Fecha: 20-12-2017 13:47:03	Firma de contratos del Sector Público: AMPOS Cargo: COORDINADORA DEL DISTRITO Fecha: 20-12-2017 14:38:20
---	--